PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.6141164	
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL - FALLOS DISCIPLINARIOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
VALOR DEL CONTRATO	$ 21000000
PLAZO DE EJECUCION	7 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	01 de Abril del 2024
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Abril del 2024
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	1047376321
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
VALOR PAGO PARCIAL:	3000000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2024

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	240902104737632197428	2024-06-10	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		REVISION DE EXPEDIENTE
2	240902104737632197429	2024-06-18	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		BUSCAR ALTERNATIVAS JURIDICAS AL PAGO DE INCAPACIDADES
3	240902104737632197433	2024-06-24	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		REALIZAR PROYECCION DEL MANEJO PARA EL CONFLICTO DE INTERESES
4	240902104737632197451	2024-06-20	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		PROYECCION DE LA RESOLUCION DEL MANUAL DE CONFLICTO DE INTERESES
5	240902104737632197452	2024-06-19	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE LA RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A GABRIEL BABILONIA
6	240902104737632197454	2024-06-19	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE LA RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A LILIAN OSPINA BUELVAS
7	240902104737632197456	2024-06-11	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE LA RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A RITA LOPEZ
8	240902104737632197457	2024-06-06	Revisión y visto bueno de actos administrativos		REVISION DE LA RESOLUCION POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A YANIRIS PAJARO



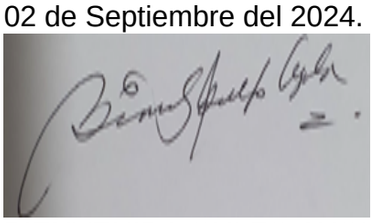
MIGUEL PÉREZ VIZCAINO

1047376321

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141164	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 01 de Abril del 2024
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: MIGUEL PÉREZ VIZCAINO CC/NIT: 1047376321
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: BIENVENIDA GULFO AYOLA
1.6 Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL - FALLOS DISCIPLINARIOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO.
1.7 Plazo:	7 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Abril del 2024
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141164	
2.1 CDP No:	69
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	221
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 21000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 3000000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6141164	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2024 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 02 de Septiembre del 2024.



BIENVENIDA GULFO AYOLA
30770751

Cartagena de Indias, 02 de Septiembre del 2024

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista MIGUEL PÉREZ VIZCAINO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 1047376321, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.6141164 en su cuota No. 3 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 02 de Septiembre de 2024	Cuenta Cobro No.	3

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
IDENTIFICACIÓN No. 1047376321

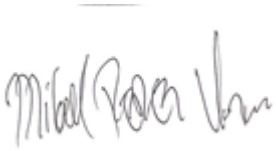
LA SUMA DE:
$3,000,000
Tres Millones de pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES TEMPORAL POR PARTE DEL CONTRATISTA COMO ABOGADO ESPECIALIZADO DERECHO ADMINISTRATIVO Y DE CONFORMIDAD A LA EXPERIENCIA E IDONEIDAD REQUERIDAS POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA PARA ACTIVIDADES MISIONALES Y/O ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL ÁREA DE PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL - FALLOS DISCIPLINARIOS O LA DELEGADA, OFICINA O DEPENDENCIA A LA QUE SEA ASIGNADO PARA APOYO..

Desembolso No.	3	Periodo reportado:	Del 01 de Junio al 30 de Junio del 2024

Entidad Bancaria:	BANCO DAVIVIENDA SA	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	0550056300152529	Títular de la Cuenta:	MIGUEL PÉREZ VIZCAINO



MIGUEL PÉREZ VIZCAINO
1047376321

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047376321		PEREZ VIZCAINO MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6521552	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	830894660	9468841542	I	2024/07/05	2024/08/08	NEQUI	34	$387,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES |
|---|
| No. | Tipo id | No id | Nombre | Tipo Cotizante | Horas Laboradas | Extranjero | Temp. Ext. | Fecha Radicación en el Exterior | ing | Fecha ing | ret | Fecha ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | Fecha Inicio vsp | cor | vst | sln | Fecha Inicio sln | Fecha Fin sln | ige | Fecha Inicio ige | Fecha Fin ige | lma | Fecha Inicio lma | Fecha Fin lma | vac-lr | Fecha Inicio vac-lr | Fecha Fin vac-lr | avp | vc |
| 1 | CC | 1047376321 | PEREZ VIZCAINO MIGUEL | Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes | 0 | No | No |

Total Afiliados(1)

aportes en línea

Planilla Integrada

							SALARIO			PENSION													SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 1.300.000	No		COLFONDOS	30	$ 1.300.000	16%	SIN RIESGO	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000		MUTUAL SER	30	$ 1.300.000	12,5%	$ 162.500	$
																					$ 208.000						$ 162.500	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 162.500			0	$ 0	0%	$ 0	ARL SURA	30	$ 1.300.000	0,522%	1	$ 6.800	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 162.500						$ 0						$ 6.800				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1047376321		PEREZ VIZCAINO MIGUEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	SANTA LUCIA	CARTAGENA-BOLIVAR	6521552	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-06	2024-06	830894660	9468841542	I	2024/07/05	2024/08/08	NEQUI	34	$387,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$5,300	$0	$213,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$208,000	$5,300	$0	$213,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,800	$200	$0	$7,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$6,800	$200	$0	$7,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$4,200	$0	$166,700
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$162,500	$4,200	$0	$166,700
TOTAL				1	$377,300	$9,700	$0	$387,000

PERSONERIA / DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

FECHA: 21-05-2024	**HORA:** 9:00 Am	**PROXIMA REUNION:**
LUGAR: Instalaciones Personeria Distrital.		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Auxiliar administrativo EPS.		
PROCESO: Radicacion de documentos Para Pago EPS.		
OBJETIVO: Aportar Resoluciones que demuestren que En El lapso de tiempo la funcionaria se encontraba incapacitada.		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Bienvenido Barrio.		Personeria	J. Talento Humano
Miguel Perez Vizcaino		Personeria	Contratista.
Wilbur Isaac.		Personeria	A. administrativo
Nelson Navarro		Personeria	A. DES Publico

ORDEN DEL DÍA

- Presentacion de los asistentes

Luego se procede a abordar la RESPUESTA presentada por La EPS sura donde se licito. aportar algun documento que acredite que la funcionaria estaba incapa.

DESARROLLO

Realizada una Busqueda En el Aplicativo de la Funcionara, se Evidencia las Resoluciones, puesto se le Reconoce que esta en incapacidad. las cuales se aporta Pan como Pruebas, y se Pueda Pagar por la EPS.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Enviar las Resoluciones donde se Evidencian las incapacidades.	Wilbur Isaac C.	

Powered by CamScanner

PERSONERIA DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Miguel Perez V.

CARGO: Contratista.

NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

Powered by CamScanner

RESOLUCION Nº
MAYO XX DE 20

La Personera Distrital de Cartagena, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y especialmente las contenidas en la ley 11 de 1986, la ley 3 de 1990, La ley 136 de 1994, La ley 136 de 1994, Ley 617 del año 2.000 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la doctora **ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**, fue elegida Personera Distrital de Cartagena de Indias, por el honorable Concejo Distrital, para el periodo comprendido desde 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2028.

Que, a la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que el Congreso de la República, expidió la Ley 2088 de 2021, cuyo propósito es regular la habilitación del trabajo en casa como una forma de prestación del servicio en situaciones ocasionales, excepcionales o especiales, que se presenten en el marco de una relación laboral, legal y reglamentaria con el Estado, sin que conlleve variación de las condiciones laborales establecidas o pactadas al inicio de la relación laboral.

Que el artículo 2 de la ley 2088 de 2021. Definición de Trabajo en Casa**.** Se entiende como trabajo en casa la habilitación al servidor público o trabajador del sector privado para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales por fuera del sitio donde habitualmente las realiza, sin modificar la naturaleza del contrato o relación laboral, o legal y reglamentaria respectiva, ni tampoco desmejorar las condiciones del contrato laboral, cuando se presenten circunstancias ocasionales, excepcionales o especiales que impidan que el trabajador pueda realizar sus funciones en su lugar de trabajo, privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Este no se limita al trabajo que puede ser realizado mediante tecnologías de la información y las comunicaciones, medios informáticos o análogos, sino que se extiende a cualquier tipo de trabajo o labor que no requiera la presencia física del trabajador o funcionario en las instalaciones de la empresa o entidad.

Que el artículo 5 de la Ley 2088 de 2021, establece que el Gobierno nacional determinará los instrumentos para la habilitación del trabajo en casa para los servidores públicos, por lo cual., es necesario impartir instrucciones generales respecto del trabajo en casa de los servidores públicos.

ARTÍCULO 2.2.37.1.3. Habilitación para el trabajo en casa. La entidad que pretenda habilitar a uno o varios servidores .par el trabajo en casa deberá hacerlo a través de un acto administrativo, comunicado o memorando motivado que debe contener, como mínimo.

Que la doctora **SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS,** Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 03, identificada con la cedula Nº 45.543.224, debido a la situación de salud de su señora madre.

RESOLUCION Nº
MAYO XX DE 20

Que la doctora SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS, cuenta con todas las herramientas tecnológicas idóneas para realizar las actividades propias de su cargo en la modalidad de trabajo en casa.

Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar trabajo en casa a las servidoras públicas, **SANDRA PATRICIA CUELLO ARIAS,** Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 03, identificada con la cedula Nº 45.543.224, iniciando el 02 hasta el día 23 de mayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La determinación adoptada en la presente decisión no suspende ni limita la continuidad y la prestación del servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia a la Dirección Administrativa para los fines pertinentes

Dada en Cartagena de indias D. T. y C. a los 20 días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital de Cartagena de Indias

BIENVENIDA GULFO AYOLA
Jefe Oficina Talento Humano

ALVARO PALOMINO GELES
V.B. Jefe Oficina Asesora Jurídica

MIGUEL PEREZ VIZCAINO
Reviso. Contratista asesor jurídico T.H

JIMMY SIERRA GUERRERO
P.E

.

PERSONERIA	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

FECHA: 10-24-06 **HORA:** 2Pm **PROXIMA REUNION:**

LUGAR: Personeria Distrital. Cartagena.

NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Proyector Accion de Tutela

PROCESO: ERS. Incapacidades

OBJETIVO: Proyectar Accion de Tutela para ante ERS Polar Incapacidades.

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Mirad Perez V.	1047.3-7637	Personeria.	Asesor C.A.
Bienvenido. Gdo.		Personeria	Apoyo Tecnico

ORDEN DEL DÍA

Se entrega expediente para estudio de acuerdo a los Videntos y Evitoza, que se Volvera los defectos Fundamentados del los Funcionarios dela Personeria Distrital.

DESARROLLO

Se decide en comite Proyectar la Accion de Tutela.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Presentar Accion Tutela.	Mirad Perez	24-06-24

Powered by CamScanner

PERSONERIA	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

Powered by CamScanner

PERSONERIA	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 18-06-24	HORA: 10:00 Am	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Instalaciones dela Personeria Distal		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Reunion ESTRATEGICA		
PROCESO: EPS. Incapacidades.		
OBJETIVO: Buscar alternativas Juridica. al Pago Incapacidade Del Dr Raul Guerrero		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Michael Perez V	1047376321	Personeria.	Asesor Ext.
Bienvenida Goltto		"	Jefe. Talento H.
Raul Guerrero		"	Personero delegado

ORDEN DEL DÍA

1) Instalacion dela Reunion por parte dla Jefa de talento Huma Bienvenida Golfo
2) Estudio del expediente para Buscar la estrategia Juridica.
3) Conclusiones.

DESARROLLO

En esta Hora El Dr Raul Guerrero Propone modificar el acto administrativo que le Reconoce los Incapacidade argumentando que Realmente tiene como de prueba que si trabajo desde Casa atraves de correos. y El SIAP.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Envio Soporte de Trabajo en Casa Dr Raul Guerrero	Raul Guerrero	Ener Acto.

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Miguel Perez V.
CARGO: Asesor Ext.

NOMBRE:
CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

Powered by CamScanner

PERSONERIA DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ-F-020
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	Versión: 4
	FORMATO DE ACTAS	Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020

FECHA: 22-07-2024	HORA: 8:AM	PROXIMA REUNION:
LUGAR: Personeria distrital de cartagena		
NOMBRE DE QUIEN DILIGENCIA: Manejo de conflicto	PROYECCION Resolucion Para adoptar	
PROCESO:		
OBJETIVO: Realizar la Proyeccion del manual Para el conflicto de interese en la Personeria		

ASISTENTES:

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Mitad Pertuz Bienvenido Calvo	1047.376321	Personeria.	Asesor EXT. Jefa talento Hum
		11	

ORDEN DEL DÍA

Reunion Para Analizar y Proyectar con su aval el manual de conflicto de intereses.

DESARROLLO

Estando en estudio el manual de conflicto de intereses, Para que pueda entrar en Vigencia en la entidad.

COMPROMISOS

Actividad	Responsable	Fecha
Proyectar la Resolucion Para adoptar manual de conflicto de intereses	Mitad Pertuz	23-07-24

Powered by CamScanner

PERSONERIA	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GQ-F-020**
	GESTIÓN DE CALIDAD Y MEJORA	**Versión: 4**
	FORMATO DE ACTAS	**Fecha de aprobación (d-m-a): 04/09/2020**

Se dio por terminada esta actividad, habiéndose desarrollado los temas contenidos en esta acta y comprometiéndose las partes a cumplir con los compromisos adquiridos en la misma.

FIRMAS DE LOS ASISTENTES

NOMBRE: Miguel Perez Vivero

CARGO: Acceso Ext.

NOMBRE:

CARGO:

NOMBRE:

NOMBRE:

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN N° XXXXXX
(Manual para el Manejo de Conflictos de Intereses)

LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA

CONSIDERANDO:

1. Que para el año 2024 se estructura dentro del programa de XXXXX de la Personería una contribución sobre conflictos de intereses, que *integre las disposiciones definidas por la misma, en relación con el concepto de conflictos de intereses, estructurando la forma en que se debe realizar su reporte o revelación, análisis y toma de decisiones".*

2. Adicionalmente, a partir del plan de auditoría proyectado por Control interno, se realiza un hallazgo en la evaluación realizada ala oficina de talento humano, en el cual se estableció que la personería distrital no contaba con un documento central y consolidado para el manejo de los conflictos de intereses.

3. Que el documento proyectado tiene una estructura integral aplicable a La Personería Distrital y recoge entre otros, los siguientes aspectos principales: i) introducción,objetivo y alcance; ii) definiciones y principios; iii) el conflicto de intereses en ministerio público; iv) cláusula general y las disposiciones especiales; v) declaración del conflicto de intereses, el proceso de su declaración y las medidas de manejo; vi) la diferencia conceptual entre el conflicto de intereses, la inhabilidad y la incompatibilidad; vii) incumplimiento a las disposiciones de conflicto de intereses; viii) documentos asociados y ix) anexos.

4. Que el Manual para Manejo de los Conflictos de Intereses fue puesto a consideración de la personera distrital y de la oficina de control interno encontrando que el documento se encentra ajustado a las disposiciones internas y proyecta el fortalecimiento institucional y la transparencia en la personería distrital.

5. Que el Manual de Conflictos de Intereses establece un marco general para el manejo de conflictos de intereses, y podrá ser complementado por disposiciones y directrices particulares que estipulen aspectos más específicos y precisos que requieran un mayor detalle en su desarrollo.

6. Que el documento se proyecta como uno integral y dinámico, que propende por el buen ambiente institucional, promoviendo la transparencia en la gestión y la lealtad en el actuar de la personería distrital

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer el Manual para el Manejo de Conflictos de Intereses, como un elemento esencial que fortalece el buen ambiente institucional, fundamentado en la transparencia y la lealtad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobar el Manual para el Manejo de Conflicto de Intereses como un documento fundamental dentro del ordenamiento Institucional, que facilitará la identificación, declaración y manejo de los conflictos de intereses en el espacio laboral.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Cartagena de Indias 20 DE JUNIO de 2024

XXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXX

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano
Revisó: Miguel Pérez Vizcaíno
Abogado asesor ext

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que el servidor público**, GABRIEL BABILONIA MARRUGO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.73.104.483, quien desempeña el cargo de Celador, con Código 477, Grado 02, devenga un sueldo mensual de **Dos Millones Quinientos** Treinta **y Dos Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($2.532.603**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0186 de fecha 03 de julio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 13 de marzo de 2023 al 12 de marzo 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE ($4.307.772),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	VALOR
Vacaciones	$ 2.109.177
Prima de Vacaciones	$ 1.506.555
Bonificación por recreación	$ 168.840
Aportes a la seguridad social en salud	$ 150.700
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 212.700
SENA	$ 8.900
Aporte ICBF	$ 53.200
Aporte ESAP	$ 8.900
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 17.800
Aportes a caja de compensación	$ 71.000
TOTAL	**$ 4.307.772**

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **GABRIEL BABILONIA MARRUGO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.73.104.483, quien desempeña el cargo de Celador, con Código 477, Grado 02, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **13 de marzo de 2023 al 12 de marzo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones al servidor público **GABRIEL BABILONIA MARRUGO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.73.104.483, quien desempeña el cargo de Celador, con Código 477, Grado 02, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2024** y que disfrutará del día10 al 30 de julio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 21 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Dos Millones Ciento Nueve Mil Ciento Setenta y Siete pesos M/cte ($2.109.177)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Un Millón Quinientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco pesos M/cte. ($1.506.555),** Bonificación Por Recreación por valor de **Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta pesos M/cte ($168.840)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos M/cte ($3.784.572).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Setenta y Un Mil pesos ($71.000)**. Pensión por un valor de **Setenta y Un Mil pesos ($71.000)**, Banco de Occidente por valor de **Setecientos Setenta y Dos Mil Un peso ($772.001),** para un total descuento d**e Novecientos Catorce mil Un peso ($914.001),** quedando por recibir el valor **Dos Millones Ochocientos Setenta mil Quinientos Setenta y Un pesos, M/cte ($2.870.571).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

Dada en Cartagena de Indias a los 11 días del mes de junio del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano
Revisó: Miguel Pérez Vizcaíno
Abogado asesor ext

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, LILIAN OSPINA BUELVAS,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.45.507.496, quien desempeña el cargo de Profesional Especializado, con Código 222, Grado 11, devenga un sueldo mensual de **Siete Millones Quinientos Veintisiete mil Novecientos Diecinueve Pesos M/CTE ($7.527.919**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0185 de fecha 03 de julio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 8 de junio de 2023 al 7 de junio 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESO MCTE ($11.740.916),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	**VALOR**
Vacaciones	$ 5.649.207
Prima de Vacaciones	$ 4.035.148
Bonificación por recreación	$ 501.861
Aportes a la seguridad social en salud	$ 447.900
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 632.400
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 210.800
Aporte ICBF	$ 158.100
Aporte SENA	$ 26.400
Aporte ESAP	$ 26.400
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 52.700
TOTAL	**$ 11.740.916**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **RITA LOPEZ OROZCO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA"

No.33.151.544, quien desempeña el cargo de Personera Delegada, con Código 040, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **25 de mayo de 2023 al 24 de mayo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones a la servidora pública **RITA LOPEZ OROZCO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.33.151.544, quien desempeña el cargo de Personera Delegada, con Código 040, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **8 de junio de 2023 al 7 de junio de 2024** y que disfrutará del día10 al 30 de julio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 21 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Cinco Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve mil Doscientos Siete pesos M/cte ($5.649.207)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Cuatro Millones Treinat y Cinco mil Ciento Cuarenta y Ocho pesos M/cte. ($4.035.148),** Bonificación Por Recreación por valor de **Quinientos Un mil Ochocientos Sesenta y Un pesos M/cte ($501.861)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Diez Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Doscientos Dieciséis Pesos M/cte ($10.186.216).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Dos Cientos Diez Mil Ochocientos pesos ($210.800)**. Pensión por un valor de **Dos Cientos Diez Mil Ochocientos pesos ($210.800)**, Banco Sudameris por valor de **Un Millón Trescientos Treinta y Dos Mil Ochocientos Setenta pesos ($1.332.870),** Impuesto Predial por valor de **Doscientos Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Treinta y Dos pesos ($241.432**), Fondo de Solidaridad Pensional por valor de **Veintiséis Mil Cuatrocientos pesos ($26.400**), Fondo de Subsistencia por valor de de **Veintiséis Mil Cuatrocientos pesos ($26.400),** Retefuente **por valor de Trescientos Ochenta y Nueve Mil pesos ($ 389.000),** para un total descuento d**e Dos Millones Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Setecientas Dos pesos ($2.437.702),** quedando por recibir el valor **Siete Millones Setecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce pesos, M/cte ($7.748.514).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UNA SERVIDORA PUBLICA”

Dada en Cartagena de Indias a los 19 días del mes de junio del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano
Revisó: Miguel Pérez Vizcaíno
Abogado asesor ext
Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, RITA LOPEZ OROZCO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.33.151.544, quien desempeña el cargo de Personera Delegada, con Código 040, Grado 12, devenga un sueldo mensual de **Diez Millones Doscientos Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE ($10.269.878**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0182 de fecha 03 de julio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 25 de mayo de 2023 al 24 de mayo 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de **DIECISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MCTE ($16.017.429),** el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	**VALOR**
Vacaciones	$ 7.706.866
Prima de Vacaciones	$ 5.504.904
Bonificación por recreación	$ 684.659
Aportes a la seguridad social en salud	$ 611.100
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 862.700
Aportes a cajas de compensación familiar	$ 287.600
Aporte ICBF	$ 215.700
Aporte SENA	$ 36.000
Aporte ESAP	$ 36.000
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 71.900
TOTAL	**$ 16.0170.429**

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **RITA LOPEZ OROZCO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

No.33.151.544, quien desempeña el cargo de Personera Delegada, con Código 040, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **25 de mayo de 2023 al 24 de mayo 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones a la servidora pública **RITA LOPEZ OROZCO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.33.151.544, quien desempeña el cargo de Personera Delegada, con Código 040, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **25 de mayo de 2023 al 24 de mayo de 2024** y que disfrutará del día10 al 30 de julio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 21 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Siete Millones Setecientos Seis mil Ochocientos Sesenta y Seis pesos M/cte ($7.706.866)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Cinco Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Cuatro pesos M/cte. ($5.504.904),** Bonificación Por Recreación por valor de **Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve pesos M/cte ($684.659)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Trece Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Veintinueve Pesos M/cte ($13.896.429).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Dos Cientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos pesos ($287.600)**. Pensión por un valor de **Dos Cientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos pesos ($287.600)**., Juriscoop Libranza por valor de **Un Millón Trescientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve pesos ($1.331.489),** Coopserp por valor de **Doscientos Setenta y Seis Mil Doscientos Veintiún pesos ($276.221**) Aporte Coopserp por valor de **Quinientos Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro pesos, ($513.494),** Impuesto Predial por valor de **Ciento Noventa y Nueve Mil Seiscientos Veintinueve pesos(199.629**), Fondo de Solidaridad Pensional por valor de **Treinta y Seis mil pesos ($36.000**), Fondo de Subsistencia por valor de **Treinta y Seis mil pesos ($36.000**), **Retefuente por valor de Un Millón Doscientos Setenta y Seis Mil pesos ($1.276.000),** quedando por recibir el valor **Nueve Millones Seiscientos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Seis pesos, M/cte ($9.652.396).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Cartagena de Indias a los 11 días del mes de junio del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano
Revisó:Miguel Perez Vizcaino
Abogado aseor ext
Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que la doctora ELIANA SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 20204 al 28 de febrero de 2028

Que la Personera Distrital, por mandato legal (Ley 136 de 1994), le corresponde ejercer la facultad de nominador y ordenador del gasto asignado a la Personería distrital de Cartagena de Indias.

Que el Decreto 1045 de 1.978 en su artículo 10 y subsiguiente, establece el derecho a vacaciones que tienen los servidores públicos, factores, aplazamientos, acumulación, compensación, goce, interrupción y todos los demás aspectos relacionados con estas.

Que la servidora pública**, YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.45.504.360, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicio Generales, con Código 470, Grado 02, devenga un sueldo mensual de **Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Pesos M/CTE ($2.532.603**).

Que existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 0183 de fecha 03 de julio de 2024, expedido por la PROFESIONAL ESPECIALIZADA, Código 222, grado 12, para atender el reconocimiento y pago de la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde 3 de julio de 2023 al 2 de julio 2024, se deja constancia que el mencionado certificado de disponibilidad presupuestal que esta por el valor de CINCO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESO MCTE ($4.307.772), el cual incluye el pago de la liquidación, los parafiscales y seguridad social del mencionado funcionario público que asumirá la entidad. Discriminado de la siguiente manera:

CONCEPTOS	**VALOR**
Vacaciones	$ 2.109.177
Prima de Vacaciones	$ 1.506.555
Bonificación por recreación	$ 168.840
Aportes a la seguridad social en salud	$ 150.700
Aportes a la seguridad social en pensión	$ 212.700
SENA	$ 8.900
Aporte ICBF	$ 53.200
Aporte ESAP	$ 8.900
Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	$ 17.800
Aportes a caja de compensación	$ 71.000
TOTAL	**$ 4.307.772**

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
"POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO"

Que la Oficina de Talento Humano de esta personería ha revisado la hoja de vida de la servidora pública, **YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.45.504.360, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicio Generales, con Código 470, Grado 02, y la información de nómina del sistema de software Transfor¨s, módulo de nómina, se ha podido constatar que la servidora pública no ha disfrutado ni se le ha reconocido dicho periodo de vacaciones, por lo que se procede por parte de la Talento Humano, a expedir la liquidación de vacaciones del periodo comprendido desde el **3 de julio de 2023 al 2 de julio 2024,** la cual se anexa para que haga parte integral de esta resolución.

Por lo que se;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y conceder vacaciones a la servidora pública **YANIRIS DEL CARMEN PAJARO CARABALLO,** identificado con el número de cedula de ciudadanía No.45.504.360, quien desempeña el cargo de Auxiliar de Servicio Generales, con Código 470, Grado 02, por el periodo señalado por la Dirección Administrativa, en la liquidación de pago de vacaciones del periodo comprendido desde el **13 de marzo de 2023 al 12 de marzo de 2024** y que disfrutará del día10 al 30 de julio de 2024 inclusive , dando como resultado un total de 21 días de disfrute.

PARAGRAFO: La anterior erogación se hará con cargo a los Rubros: Vacaciones, Prima de vacaciones y Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos de la Personería Distrital de Cartagena de indias vigencia fiscal 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el pago y disfrute de las vacaciones por los siguientes conceptos: vacaciones por un valor de **Dos Millones Ciento Nueve Mil Ciento Setenta y Siete pesos M/cte ($2.109.177)**, Prima de Vacaciones por un valor de **Un Millón Quinientos Seis Mil Quinientos Cincuenta y Cinco pesos M/cte. ($1.506.555),** Bonificación Por Recreación por valor de **Ciento Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta pesos M/cte ($168.840)**, Para Un Valor Total De Vacaciones **Tres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Dos Pesos M/cte ($3.784.572).**

ARTÍCULO TERCERO: Del valor total de la liquidación de las vacaciones se realizarán los siguientes descuentos: Salud por un valor de **Setenta y Un Mil pesos ($71.000)**. Pensión por un valor de **Setenta y Un Mil pesos ($71.000)**, Banco de Occidente por valor de **Setecientos Setenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Cinco pesos ($777.355),** Banco Sudameris por valor de **Ciento Siete Mil Cuatrocientos Seis pesos ($107.406**) Juriscoop por valor de **Ciento Noventa y Seis mil Ciento Un pesos, ($196.101),** para un total descuento d**e Un Millón Ciento Veintidós mil Ochocientos Sesenta y Dos peso ($1.122.862),** quedando por recibir el valor **Dos Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Diez pesos, M/cte ($2.561.710).**

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Personera Distrital de Cartagena De Indias, dentro del término estipulado en el inciso primero del artículo 76 de la Ley 1437 del 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Talento Humano para los fines pertinentes y archivar copia en la hoja de vida del servidor público.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese la presente Resolución a través de medios electrónicos, conforme a lo expuesto en el artículo 4 del Decreto legislativo 491- 2020.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

RESOLUCION Nº 00XX
(Del XXXXX de 2024)
“POR MEDIO LA CUAL SE RECONOCE Y PAGAN VACACIONES A UN SERVIDOR PUBLICO”

Dada en Cartagena de Indias a los 06 días del mes de junio del 2024

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ELIANA SIMANCAS TINOCO
Personera Distrital De Cartagena

Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola
Jefe de Oficina Talento Humano

Elaboró: Jimmy Sierra Guerrero
Profesional Especializado Talento Humano

VBo: Álvaro Palomino Geles
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

VBo: Nelson Navarro Rangel
Asesor Despacho de la Personera